



RESOLUCION - CS - N° 266 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

(9)
SALTA, 3 NOV 1993

Act. FCS-Nº 014/93 ✓

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales las Srtas. Verónica C. Reyes y Mirta L. Renfiguez, solicitan prórroga en la regularidad de la asignatura "Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental", de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad aprobó el despacho Nº 126/93, de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que aconseja no hacer lugar a lo solicitado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió despacho Nº 130/93, el que fue aprobado por el Consejo Superior, quien dispuso que previo a la emisión de la resolución correspondiente, la Facultad de Ciencias de la Salud explicita los motivos por los que no hace lugar a lo solicitado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de la citada Unidad Académica amplía los fundamentos en el despacho Nº 237/93, indicando que las alumnas presentan un elevado número de aplazos, lo que da cuenta de sus desempeños académicos, el que fue aprobado por el Consejo Directivo en reunión ordinaria Nº 16/93;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 30 de Setiembre de 1993)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de prórroga de regularidad en la asignatura ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL del Plan 1984, interpuesta por las Srtas. Verónica Cristina REYES y Mirta Leonor RENFIGUEZ, alumnas de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la mencionada dependencia para su toma de razón y demás efectos.



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA